REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL
CARRERAS DE PREGRADO

Art. 1° DEFINICIÓN

La Admisión Especial es el proceso complementario a la Admisión Regular, a través del cual un postulante que cumpla determinadas condiciones, adquiere la calidad de estudiante regular de la Universidad Católica del Maule (UCM). Esta vía se encuentra al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades, méritos y talentos, sobre la base de los principios y demás disposiciones establecidas en la Ley de Educación Superior Vigente.

Art. 2° REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

Las vías de postulación a la admisión especial de la UCM serán las que se indican en el presente artículo.

Los requisitos y documentos requeridos en cada caso, son los que se indican a continuación:

Vía de postulación	Requisitos	Documentos requeridos
1. Egresados, graduados y/o titulados de universidades chilenas y extranjeras	a) Ser egresado, graduado y/o titulado de una universidad chilena o extranjera	a) Certificado de egreso, grado y/o título o fotocopia legalizada ante notario. b) Concentración de notas (cursos aprobados y reprobados) especificando escala de notas utilizada. Si no existe reprobación debe constar en dicha concentración. c) Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Egresados de enseñanza media o con estudios superiores de nivel universitario en el extranjero	a) Haber cursado y aprobado a lo menos el último año de la Enseñanza Media en el extranjero, o b) Haber cursado y	a) Licencia de Enseñanza Media o su equivalente extranjero, debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. b) Certificado de notas de las asignaturas cursadas (cursos

	aprobado a lo menos un año de estudios superiores de nivel universitario en el extranjero, en un periodo máximo de un año a la actual fecha de postulación.	aprobados y reprobados) escala de notas utilizadas, traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. c) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Estudiantes de universidades chilenas	a) Tener matrícula vigente y haber cursado como mínimo dos semestres en la carrera de origen, los cuales no podrán haber sido cursado con anterioridad a dos años de la fecha de postulación. b) Promedio de notas (incluyendo cursos aprobados y reprobados) igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco). c) Acreditar no tener impedimentos académicos y conductuales para continuar sus estudios en la universidad de origen.	a) Certificado de la Universidad de origen, indicando la totalidad de períodos cursados en el mismo programa como estudiante regular. b) Concentración de notas (cursos aprobados y reprobados) especificando escala de notas utilizada. Si no existe reprobación debe constar en dicha concentración. c) Certificado de la Universidad de origen donde conste no tener impedimentos académicos y conductuales para continuar sus estudios en ella. d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
4. Deportistas Destacados	a) Tener un rendimiento deportivo destacado en el año inmediatamente anterior al de la postulación. b) Acreditar la calidad de deportistas seleccionados y preseleccionados nacionales; y	a) Carta de presentación o certificado deportivo del Club a que pertenece, señalando su participación en el último año. b) Certificado de un organismo competente, que acredite su calidad de seleccionado o preseleccionado nacional o seleccionado regional (deseable). c) Currículum Deportivo.

	seleccionados regionales en las categorías juveniles o adultos. c) Haber egresado de enseñanza media. d) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC	d) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media, original o copia legalizada ante notario. e) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. f) Certificado médico de un especialista traumatólogo o especialidad a fin que indique salud compatible con el deporte.
5. Titulados de Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica acreditados	a) Estar en posición del título de la carrera respectiva.	a) Copia legalizada del título obtenido. b) Certificado de ranking donde conste el rendimiento académico obtenido de su promoción. c) Concentración de notas (cursos aprobados y reprobados), especificando escala de notas utilizada. d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
6. Trabajadores con trayectoria en un área disciplinar	a) Tener contrato de trabajo vigente. b) Acreditar a lo menos tres años de trabajo en el área a la que postula.	a) Currículum Vitae debidamente acreditado. b) Certificado de trabajo o copia del Contrato de Trabajo. c) Certificado (s) que acredite (n) tres años de desempeño en el área a la que postula. d) Carta de presentación indicando las razones de su opción de estudio. e) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media, original o copia legalizada ante notario. f) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
7. Personal Consagrado	a) Ser sacerdote, religioso (a) o	a) Currículum Vitae. b) Certificado de pertenencia y

	diácono de la Iglesia Católica.	autorización de la Diócesis o Congregación. c) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
8. Personas con Talentos Científicos, Artísticos y Musicales	a) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC b) Acreditar la calidad del talento que posee.	a) Currículum Vitae b) Certificados y documentos que acrediten el nivel científico, artístico o musical que tenga. c) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. d) Carta de presentación personal, que fundamente las razones que motivan a postular a la carrera de su interés. e) Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
9. Personas participantes de Programas de acceso inclusivo, derivado de políticas públicas.	**Programa de Atracción de Talentos Pedagógicos (PAT)** a) 100% de asistencia a las clases del PAT. b) Tener en cada módulo un promedio de notas igual o superior a 4.0 c) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC, pero no se considerará el puntaje que obtenga. **Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE):**	PAT: a) Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados. b) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media, original o copia legalizada ante notario. c) Certificado de aprobación del Programa de Atracción de Talentos. PACE: Los seleccionados son informados por

	a) Haber participado durante tercero y cuarto medio del programa PACE de su establecimiento educacional y haber egresado de cuarto medio de dicho establecimiento. b) Egresar de la educación media en el 15% superior de puntaje Ranking de su establecimiento o cumplir con los criterios de habilitación y condiciones para la admisión a la educación superior del Programa PACE. c) Haber rendido las Pruebas de Admisión Universitaria designadas como obligatorias por el MINEDUC, además de una electiva. No se considerará el puntaje que obtenga.	el Sistema de Acceso a la Educación Superior del MINEDUC durante el proceso de matrícula.
10. Personas con discapacidad.	a) Haber egresado de enseñanza media.	a) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados. b) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media, original o copia legalizada ante notario. c) Certificado que acredite la discapacidad (COMPIN, Registro Nacional de Discapacidad, TELETÓN o Certificado Médico). d) Carta de postulación, explicando sus intereses y habilidades personales para desempeñarse en la carrera

		que está postulando. e) Informe de su establecimiento educacional, donde se señale las adaptaciones y adecuaciones que recibió el postulante durante la etapa escolar (deseable).
11. Personas que postulen por el Programa de acceso inclusivo Ranking 850	a) Haber egresado con ranking de notas igual a 850 puntos. b). Haber egresado de enseñanza media el mismo año de rendición de la Prueba de Admisión Universitaria establecida por el MINEDUC. c) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC, y obtener menos de 475 puntos en promedio entre las pruebas de comprensión lectora y matemática.	Completar el formulario de postulación del programa en www.ranking850.cl donde deberán adjuntar: a) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados. b) Concentración de notas y Licencia de Enseñanza Media, original o copia legalizada ante notario. c) Tarjeta de Identificación de la Prueba de Admisión Universitaria vigente establecida por el MINEDUC.
12. Estudiantes participantes del Programa SEMILLA	a) Haber egresado de enseñanza media. b) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC c) Haber permanecido cuatro años continuados en el Programa de Talentos	a) Certificado de estudios b) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. c) Carta de presentación personal, que fundamente las razones que motivan a postular a la carrera de su interés. d) Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. e) Los estudiantes deben presentar carta formal de la coordinación del

	Académicos Semilla UCM de acuerdo a la normativa del mismo acreditados por la coordinación del programa.	programa que acredite porcentaje de logros, y promedio de asistencia en los dos últimos años cursados.
13. Trabajadores para carreras vespertinas	a) Tener contrato de trabajo vigente. b) O acreditar a lo menos un año de trabajo en el área a la cual postula, dentro de los últimos 24 meses.	a) Ficha de postulación vía trabajador. b) Carta de presentación indicando las razones de su opción de estudio. c) Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario y Concentración de Notas Enseñanza Media. d) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados. e) Documentos que acrediten los requisitos: Certificado de Trabajo o copia del Contrato de Trabajo o certificado de cotizaciones previsionales para los trabajadores dependientes. Declaraciones de Impuesto o Carpeta Tributaria para los trabajadores independientes.
14. Cambio Interno de Carrera	a) Ser estudiante regular de la UCM. b) Haber cursado a lo menos un semestre académico en su carrera de origen. c) Haber obtenido en sus estudios (en su carrera de origen), a lo menos, un promedio ponderado acumulado de 4,5. d) No encontrarse en proceso de causal de	a) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados b) Certificado de alumno regular original. c) Concentración de notas original (cursos aprobados y reprobados) especificando escala de notas utilizada. Si no existe reprobación debe constar en dicha concentración. d) Carta de presentación indicando las razones de su opción de cambio de carrera. e) Certificado de Puntajes obtenidos en

	eliminación y no haber sido sancionados por ningún reglamento de la Universidad. e) Tener un puntaje en la Prueba de Admisión Universitaria establecida por el MINEDUC superior o igual al último matriculado de la carrera a la cual postula en dicho año.	la Prueba de Admisión Universitaria.
15. Puntaje Ranking	a) Haber egresado de enseñanza media con un promedio de notas dentro del 30% superior de su establecimiento educacional, en un periodo máximo de dos años contados hacia atrás, desde la postulación.	a) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. b) Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. c) Certificado de promedio de notas de Educación Media y porcentaje de ubicación, emitido por el MINEDUC.
16. Explora UNESCO	a) Haber egresado de enseñanza media. b) Haber participado en actividades de Explora investigación científica escolar y/o congresos. c) Haber rendido la Prueba de Admisión Universitaria Vigente establecida por el MINEDUC.	a) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. b) Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. c) Carta de manifestación de interés. d) Realizar el proceso de postulación, a través, de www.explora.cl cumpliendo con las instrucciones y demás exigencias allí estipuladas.

Art. 3° Los interesados en postular a carreras de Pedagogía, deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en la ley para el ingreso a estas carreras.

Art. 4° De acuerdo a lo establecido en el ORD. 06/01211 de 15.11.2019 de la Subsecretaria de la Educación Superior, que interpreta el dictamen N° 26264 de 10.08.2018 de Contraloría General de la República, los postulantes de pedagogía con discapacidad, deberán participar de una entrevista a cargo del Programa de Apoyos y Recursos para la Inclusión UCM (PARI), entendiéndose ambos documentos, como parte integrante del presente Reglamento resultando por ende aplicable su contenido.

Art. 5° Los estudiantes que utilicen la admisión especial, podrán optar a Beneficios del Estado como gratuidad, becas y créditos, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos por cada beneficio.

Art. 6° El arancel de postulación no se restituirá si el postulante es rechazado.

Art. 7° Cada carrera dispondrá anualmente de un mínimo de cinco vacantes de Admisión Especial, en donde dos de ellas serán por ingreso de Deportistas Destacados. En el caso de la carrera de Pedagogía en Educación Física las vacantes por ingreso Deportista Destacado aumentará a diez. Los deportistas destacados serán evaluados por el equipo técnico del Departamento de Deportes de la Dirección General Estudiantil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad determinará de forma anual el número de vacantes para las siguientes vías de postulación: a) Ranking 850; b) PACE y PAT; c) Semilla, d) Trabajadores para carreras vespertinas, e) Cambio interno y f) Cupo Explora Unesco.

Art. 8° Las escuelas deberán completar las vacantes mencionados en el artículo anterior, si existen postulantes que puedan ocuparlas.

Art. 9° Las admisiones especiales a través de convenios específicos se regirán por lo establecido en cada uno de dichos convenios.

Art. 10° El ingreso a la UCM vía admisión especial podrá ser utilizado por única vez, cualquiera sea la modalidad a que se acoge el estudiante.

Art. 11° La Vicerrectoría Académica podrá abrir procesos extraordinarios de Admisión Especial con el objetivo de cubrir vacantes en aquellas carreras que presenten cupos disponibles por postulación centralizada y/o directa. Se deberán informar las carreras que presentan vacantes disponibles, las cuales mantendrán los mismos requisitos de postulación señalados en el presente reglamento.

Art. 12° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.